



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
TLAXCALA

ASUNTO GENERAL  
EXPEDIENTE: **TET-AG-053-2022**

**PARTE ACTORA:** EVANGELINA  
PAREDES ZAMORA Y OTRAS  
PERSONAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJERA YANET  
CERVANTES AHUATZI Y  
MARITZA VERA DELGADILLO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a veintidós de junio de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO. Requerimiento para mejor proveer.** A efecto de que esta autoridad pueda contar con mayores elementos para la resolución del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y 16, fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **requiere** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones:

***Único: Informe** si los ciudadanos Evangelina Paredes Zamora, Guadalupe Pozos Fernández, José Emmanuel Palacios Paredes, Silvia López Aguila, Nadia Torres Cabrera y Ma. Isidora López Flores cuentan con registro y/o acreditación como representantes de la organización de ciudadanos denominada Sociedad Independiente (SI) ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.*

Información que deberá remitir de manera documentada, organizada y legible, dentro del término de **un día** contado a partir de la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se hará

<sup>1</sup> Las subsecuentes fechas se entenderán del dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



acreedor a una medida de apremio de las enlistadas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez transcurrido el término otorgado, realice la certificación correspondiente.

Finalmente, se hace saber a las partes que la remisión de la documentación requerida podrá efectuarse a través del correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de esta autoridad jurisdiccional, mismo que se señala a continuación:

oficialiadepartes@tetlax.org.mx

**Notifíquese** el presente acuerdo, **al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, por oficio, en su domicilio oficial; **a la parte actora y a las autoridades responsables** a través de los medios electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos<sup>2</sup> de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

---

<sup>2</sup> <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>

